

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5380

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) AUTORIZASE*** al Departamento Ejecutivo Municipal , a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda la solicitud de financiamiento respectivo para la construcción de noventa y cinco (95) viviendas , la que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000) , más los intereses y gastos que demanda tal financiación .-
- Art. 2º) COMPROMÉTANSE*** los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado en consecuencia de la construcción de las viviendas.-
- Art. 3º)*** Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior , ***OTORGUESE*** Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables , los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.-
- Art. 4º)*** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º) , el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza .-
- Art. 5º) PROTOCOLICESE***, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-